

SOCIO ASEGURADO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL BV. PELLEGRINI 2750 3000 SANTA FE, SANTA FE	RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
	RESPONSABILIDAD CIVIL	RC General	01-02-11-30016910
	VIGENCIA		
	DESDE LAS 00 HS. DEL 01/07/2025 HASTA LAS 00 HS. DEL 01/09/2025		
LUGAR Y FECHA DE EMISION		CONCEPTO	
SANTA FE, 27-05-2025		EMISIÓN	

Nº SOCIO	COND. DE IVA	Nº CUIT	TIPO Y Nº DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0200132305	Exento	30-54667055-0		0200132305	0200132305

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con lapropuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS	
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SUMA ASEGURADA
UBICACIÓN: BV. PELLEGRINI 2750 - 3000 SANTA FE, SANTA FE Responsabilidad Civil - Comprensiva - Actividad: No Aplica - Franquicia: 10% del Siniestro - Mínimo 1% Máximo 5% de la Suma Asegurada Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas	\$ 5.460.000
MODALIDAD DE PAGO: Efectivo - Envío de Cupón Digital: Sí El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) o en la App del Asegurado (Disponible para Android y IOS)	

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA				Pesos
PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	PERC. IVA
\$ **9.267,38	\$ **435,57	13,60%	\$ **9.702,95	\$ **2.037,62	\$ **0,00
	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	CUOTA SOCIAL ART. 8	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO
	\$ **117,18	\$ **48,51	\$ **926,74	\$ **0,00	\$ **12.833,00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o via Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	Nº MATRICULA	
02-005087 - R.M. BROKERS SA	1015	
CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR
TRADICIONAL	11	02-005086 - R.M. BROKERS SA


 Diego Guaita
 Gerente General

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Res. 37.849. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Nº DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. Nº 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. Nº 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin Nº	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin Nº
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin Nº

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1º de la Resolución Nº 90/2001 (modificado por la Resolución Nº 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución Nº 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«...Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

- Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
- Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº 25.065.
- Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley Nº 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley Nº 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1º de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcared, Kadocard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SOCIO ASEGURADO		RAMO	POLIZA	ENDOSO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL		RESPONSABILIDAD CIVIL	01-02-11-30016910	1
BV. PELLEGRINI 2750		VIGENCIA		
3000 SANTA FE, SANTA FE		DESDE LAS 00 HS. DEL 01/07/2025 HASTA LAS 00 HS. DEL 01/09/2025		
		LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO	
		SANTA FE, 26-06-2025	Endoso	

Nº SOCIO	COND. DE IVA	Nº CUIT	TIPO Y Nº DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0200132305	Exento	30-54667055-0		0200132305	0200132305

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con la propuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

SUMA ASEGURADA

UBICACIÓN: BV. PELLEGRINI 2750 - 3000 SANTA FE, SANTA FE

Responsabilidad Civil - Comprensiva - Franquicia: 10% del Siniestro - Mínimo 1% Máximo 5% de la Suma Asegurada
Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas

\$ 5.460.000

ACTIVIDAD: No Aplica

MODALIDAD DE PAGO: Efectivo

Se deja constancia que a partir de la fecha de entrada en vigencia de este endoso las condiciones particulares válidas son las consignadas a continuación, los textos anteriores quedan sin efecto:

Cobertura: Responsabilidad Civil por uso de drones por la suma de \$ 5.460.000.-

Drones de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas: Drone Kit DJI Modelo Phantom 4 compuesto por: un Gimbal estabilizador de 3 ejes, un control remoto RC – Frecuencia 2.4 GhZ, una batería inteligente de 5,35 0mAh/Serie Phantom 4, un cargador de batería PH4C100 para Phantom 4, un estuche de transporte del equipo. Drone Marca DJI Modelo Inspire II con dos baterías y cuatro juegos de hélice. Número de Serie 09YDF8E0040768. Drone DJI Phantom 4 Modelo WM330A07DDD6J0B10622- Pack de Baterías DJI 5870 MAH -Tablet Lenovo 10 TBX505F/ ZA4G0077AR/Quad Core/2GB/16GB. - Dron de la Direccion General de Medios Universitarios; Litus TV: Drone Kit DJI Modelo Phantom 4 compuesto por: 1 Gimbal estabilizador de 3 ejes, 1 control remoto RC ; Frecuencia 2.4 GhZ, 1 batería inteligente de 5,35 0mAh/Serie Phantom 4, 1 cargador de batería PH4C100 para Phantom 4, 1 estuche de transporte del equipo.

Deducibles Particulares: 1. En siniestros de hasta \$ 1.000.000, fijo de \$ 20.000.- 2. En siniestros mayores de \$ 1.000.000 y hasta \$ 1.500.000, fijo de \$ 30.000.- 3. En siniestros mayores de \$ 1.500.000; 5% del siniestro, con un mínimo del 0,5% y un máximo del 3,00%; ambos de la suma asegurada.

LIQUIDACION DEL PREMIO			MONEDA	Pesos	
PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	PERC. IVA
\$ **0,00	\$ **	13,60%	\$ **	\$ **	\$ **
IMPUESTOS/TASAS		SELLADO	CUOTA SOCIAL ART. 8	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO
\$ **0,00		\$ **	\$ **	\$ **	\$ **0,00

PRODUCTOR		Nº MATRICULA
02-005087 - R.M. BROKERS SA		1015
CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR
TRADICIONAL	11	02-005086 - R.M. BROKERS SA

Este suplemento ha sido aprobado por Superintendencia de Seguros de la Nación. Cuando el texto del suplemento difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido el suplemento.


Diego Guaita
Gerente General